

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General.—Sección 1.ª

#### CIRCULAR

Por el señor Coronel Jefe de la Caja de Recluta núm. 1 se participa a este Centro que, con arreglo a lo dispuesto por Orden circular de 2 de diciembre del pasado año (D. O. núm. 275), el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1948 tendrá lugar el 2 de agosto próximo.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 219 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de julio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.143)

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Habiéndose comprobado la existencia de la fiebre de malta en el ganado caprino de don Antonio Sanz, de Vicálvaro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Dicho ganado se encuentra aislado en el Polígono núm. 3, limitando: al Norte, camino de la Piedra; al Sur, con Maicara y Clincolmado; al Este, con Cañada Real, y al Oeste, con la vía férrea que procede de la estación del Niño Jesús, considerándose dicha zona como infecta, y sospechosa, todo el término municipal. Los animales atacados quedan sujetos a las medidas señaladas en los artículos 171, 172, 173, 174 y 175 de dicho Reglamento.

Madrid, 22 de julio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.145)

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

Don Joaquín Campos Pareja, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 259 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento, y para la debida constancia en expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase que en esta Tenencia

de Alcaldía se tramita a favor del mozo número 1.303, del reemplazo de 1948, por este distrito, José Torres Serrano, se interesa saber el paradero del padre de dicho mozo, don Manuel Torres Vázquez, natural de Béjarín (Granada), casado con doña Dolores Serrano Raya, que desapareció a la edad de treinta y seis años en el frente de Granada, en el año 1938, ignorándose con exactitud la fecha, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Por tanto, se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, y al público en general, comuniquen cuantas noticias tengan acerca del paradero del citado desaparecido a esta Tenencia de Alcaldía, Ribera de Curtidores, número 2, o a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 2, de esta capital, paseo de la Reina Cristina, número 5.

Madrid, 21 de julio de 1948.—Joaquín Campos Pareja.

(O.—12.827)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Laboratorio «Belsem», S. A., en solicitud de autorización para ampliar su laboratorio de especialidades farmacéuticas, instalando la sección de comprimidos, grageas, granulados, moler y desecar.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Laboratorio «Belsem», Sociedad Anónima, para ampliar su laboratorio, instalando la sección de comprimidos, grageas, granulados, moler y desecar, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, co-

mo máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede con la condición de que las materias primas, después de la ampliación, han de ser las que actualmente posee.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 15 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

### Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

20.000 ejemplares de: Ferrocal, Peache, Belsem, Curipaludol, Gremacaf, Ferrotriptofanol, Aminomuscular, Conjugol, Neutropiram, Artrogota, Deportivol, Proteinetas, Plasmaletas, Gastroproteón, Pectiulcol, Otomastoidil. En la ampliación: 45.000 ejemplares de los mismos productos.

(G. C.—3.140) (O.—12.816)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Los Certales», S. A., en solicitud de autorización para ampliar una industria de talleres mecánicos para reparación y construcción de material móvil y cerrajería artística,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Los Certales», Sociedad Anónima, para ampliar una industria de talleres mecánicos para reparación y construcción de material móvil y cerrajería artística, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 17 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

### Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Antes de la ampliación: 100 vagones mensuales. Después de la am-

pliación; Reparación de 100 coches anuales de balconillo, 100 cajas para tranvías y 900 vagones para carga, ambulancia o similares.

(G. C.—3.139) (O.—12.817)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIOS

Habiendo solicitado don José Luis Palacios Bregel, domiciliado en Madrid, travesía del Arenal, número 4, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 250 metros a partir del camino de Somonte, aguas abajo, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 20 de julio de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvín.  
(G. C.—3.156) (O.—12.821)

Habiendo solicitado don Rafael Cortines Soto, domiciliado en Madrid, calle de Tetuán, número 26, autorización para extraer 7.000 metros cúbicos de arena del arroyo de la Zarzuela, en un tramo de 400 metros; 200 metros a partir de los 50 metros aguas abajo del puente que cruza la carretera de la Zarzuela, y 200 metros a partir de los 50 metros aguas arriba del mismo puente, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio, y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 20 de julio de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvín.  
(G. C.—3.155) (O.—12.822)

Habiendo solicitado «Construcciones A. M.», S. A., domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 31, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Manzanares, en término municipal de El Pardo (Madrid), dentro de los límites del Patrimonio Nacional y en el lugar denominado de la Matona, durante el plazo de un año, con destino a obras dependientes de Obras Públicas, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del

siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 20 de julio de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvín.  
(G. C.—3.154) (O.—12.823)

## AYUNTAMIENTOS

### DISTRITO DEL BOALO

Se encuentran depositadas en esta Alcaldía, y a disposición de quien acredite ser su dueño, las siguientes caballerías:

Una potra lozana, con hierro en la nalga derecha indicando una P y una H enlazadas, cola larga, algo estrellada, de unos cuatro años, mayor de la marca.

Una yegua, pelo castaño, con hierro en la nalga derecha igual al anterior, de unos dieciséis años, mayor de la marca.

Lo que se hace público para que, llegando a conocimiento del dueño, se presente a recogerlas, previo pago de gastos causados.

Transcurrido el plazo de quince días, se procederá a su enajenación en pública subasta.

Distrito del Boalo, a 15 de julio de 1948.—El Alcalde, Isidoro Díez.  
(G. C.—3.136) (O.—12.818)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de San Sebastián de los Reyes (Madrid)

Hago saber: Que instruidos expedientes de habilitación número 3 y de suplemento de créditos número 1, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, el Ayuntamiento ha acordado, en su sesión del día 17 del actual, se anuncie al público, de conformidad con el artículo 236 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales (Decreto de 25 de enero de 1946), con el fin de que puedan presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días y en la forma prevenida en los artículos 227 y 228 de dicha Ordenación.

San Sebastián de los Reyes, a 19 de julio de 1948.—El Alcalde-Presidente, Fidel González Miguel.  
(G. C.—3.149) (O.—12.824)

### VALDEMORILLO

Se hace saber que el día 21 de agosto próximo, a las doce horas, tendrá lugar en pública subasta la enajenación de un trozo de terreno sobrante de vía pública, al sitio camino de Santa Lucía, solicitado para edificar por doña María González Orodea, y que linda con una viña de su propiedad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo, 17 de julio de 1948. El Alcalde, Juan Segovia.  
(G. C.—3.144) (O.—12.825)

### ARANJUEZ

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 de julio de 1948, con la aprobación del Ayuntamiento Pleno del mismo día, ha acordado

sacar a segunda subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, durante las horas de diez a trece, el Servicio de explotación de la Cámara frigorífica municipal.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doce mil pesetas por cada año, siendo de cinco años el plazo de la concesión.

La subasta se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y le será adjudicada a la proposición que ofrezca mayor suma sobre el precio base de doce mil pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se publica, se presentarán firmadas, bajo sobre cerrado y extendidas en papel timbrado de la clase sexta o reintegrado con póliza de 4,50 pesetas y sellos municipales, acompañándose el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional; y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y hasta las doce del día anterior al que haya de celebrarse la subasta.

Todos los gastos de anuncios de ambas subastas y demás que se ocasionen con motivo de las mismas serán de cuenta del rematante.

Aranjuez, a 22 de julio de 1948.—El Alcalde, Vicente Lloret.

### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., habiendo visto el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día ... de ... de 1948, para la subasta del Servicio de explotación de la Cámara frigorífica municipal, ofrece la cantidad anual de ... pesetas (en letra), aceptando íntegramente todas y cada una de las condiciones impuestas para la subasta y que constan en el pliego de condiciones que sirve de base a la misma, las cuales conozco.

Aranjuez, ... de ... de 1948.

(Firma y rúbrica del proponente.)  
(G. C.—3.147) (O.—12.826)

### COLMENAR DE OREJA

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 17 del actual, un presupuesto extraordinario de 33.500 pesetas para obras de saneamiento, que no requiere operación de crédito, queda expuesto al público con sus anexos, por quince días, en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 del Decreto de 25 de enero de 1946, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 228, y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo 241 de dicho Decreto, presentar las reclamaciones a la Corporación municipal para su curso al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Colmenar de Oreja, 20 de julio de 1948. El Alcalde (ilegible).  
(G. C.—3.150) (X.—1.640)

## Juzgado de Delitos Monetarios

### EDICTO

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por la presente se cita y emplaza a Antonio Palomo Varó, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que al parecer tiene su domicilio en Tánger,

calle del Francés, núm. 3, para que en el término de treinta días hábiles comparezca ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en la plaza de Colón, número 4 (edificio de la Casa de la Moneda), en Madrid, al objeto de prestar declaración en el expediente que con el número 390, de 1948 (74/48A), se instruye contra el mismo por delito de contrabando monetario comprendido en el Decreto de 20 de febrero de 1942, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro del plazo señalado será fallado el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 21 de julio de 1948. El Juez, José Villarias Bosch.  
(G. C.—3.151) (B.—9.950)

## Magistratura de Trabajo número 5, de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Mariano Vega Iglesias, contra Bar Arizona, sobre despido, se ha dictado la siguiente

### Sentencia

En Madrid, a 31 de mayo de 1948.—Vistas por mí, don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número 5, de esta capital, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de Mariano Vega Iglesias, domiciliado en Pacífico, 22, contra Bar Arizona, sito en Amor de Dios, 19, por el concepto de despido; y

Resultando que por Mariano Vega se formuló demanda contra el Bar Arizona, fundada en que trabajaba en dicho bar como dependiente de mostrador, con el jornal de 14 pesetas diarias, más unas 8,50 pesetas de tronco, habiendo sido despedido el día 2 de febrero sin indemnización ni causa justificada, por lo que solicita se condene al demandado a que le readmita en su puesto de trabajo, con el importe de los salarios devengados;

Resultando que presentada esta demanda en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo de esta capital, le correspondió en turno a esta núm. 5, señalándose para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, de juicio, la audiencia del día 12 de marzo, con suspensión para la del día 2 de abril;

Resultando que a dichos actos compareció solamente el demandante, sin que lo hiciera el demandado, por lo que se dió el acto de conciliación por visto sin avenencia, entrándose en el juicio, en cuyo trámite la parte actora se ratificó en su demanda, solicitando el recibimiento del juicio a prueba y proponiendo la testifical, que declarada pertinente se practicó en la forma y con el resultado que consta en autos, y terminó elevando a definitivas sus posiciones y solicitando sentencia de acuerdo con aquéllas;

Resultando que para mejor proveer se dictó providencia citando a confesión judicial al demandado, providencia que fue debidamente cumplimentada por dicha parte demandada;

Resultando probado, y así se declara, que el actor Mariano Vega Iglesias trabajó por cuenta y orden de la empresa Bar Arizona en calidad de dependiente de mostrador, con un jornal diario de 14 pesetas, más 8,00 pesetas aproximadamente de tronco que cobraba diariamente, desde el 1.º de enero del corriente año, siendo despedido el día 2 de febrero siguiente;

Resultando que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, con excepción de los términos, por el excesivo número de demandas existentes de tramitación en esta Magistratura;

Considerando que quedó acreditado, por la sentencia dictada por el Juzgado municipal, que el motivo del despido fue debido a que con ocasión de una discusión suscitada entre la dueña del establecimiento y el reclamante, éste insultó a su patrono llamándole borrego, por lo que la cuestión degeneró en riña, por la

que ambos fueron condenados a la pena de un día de arresto, y no teniendo la empresa más que cinco empleados, de acuerdo con la Orden de 11 de noviembre de 1944, que establece no ser necesaria la instrucción de expediente cuando la empresa no contase con dicho número de operarios, procede declarar el despido justificado y sin derecho a indemnización alguna.

Vistos los preceptos legales aplicables al caso,

#### Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Mariano Vega Iglesias, contra el Bar Arizona, debo absolver y absuelvo a dicha empresa demandada de la reclamación por despido contra ella efectuada por el actor.

Notifíquese esta resolución a las partes, previéndolas que contra la misma podrán interponer el oportuno recurso de casación ante la Sala quinta del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la notificación de este fallo, y en los casos y forma previstos en el art. 486 y siguientes del Código de Trabajo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha al principio expresado.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, estando el señor Magistrado celebrando audiencia pública; doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandante Mariano Vega Iglesias, cuyo actual domicilio se desconoce, libro la presente cédula de notificación en Madrid, a 8 de julio de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—3.148) (I.—501)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado bajo el número 67, de 1946, por robo, contra Carlos Guillén Sánchez, Fernando Muñoz López y Jesús García Blázquez, se hace saber al perjudicado don Antonio Ruiz Vázquez, que vivió en la calle de Velázquez, 59, de esta capital, que la Audiencia de Madrid, por sentencia de 4 de agosto de 1947, condenó a dichos procesados a tres años de presidio menor por robo, y a dos meses de arresto mayor por asociación ilícita, debiendo abonar al don Antonio Ruiz la suma de 100 pesetas como indemnización, quedando definitivamente en su poder los efectos que le fueron entregados en depósito.

Dado en Madrid, a 20 de julio de 1948.—El Secretario, M. Gómez de Parada.

(B.—9.931)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida en dicho Juzgado con el número 474, de 1945, sobre estafa, se requiere en forma por medio de la presente al penado Juan Pérez Serrano, cuyo actual paradero se ignora, para que abone al perjudicado don Miguel Carrión Serrano la indemnización de 2.000 pesetas, a que fué condenado por la referida sentencia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de julio de 1948.—El Secretario, José Cabello.

(B.—9.944)

## HERVAS

### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Rafael Rosellón Andrade, Juez comarcal de esta villa de Hervás, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con los núms. 9 y 83, de 1946, por delito de hurto, contra José Contreras Sáez y otros, la Audiencia Provincial de Cáceres dictó sentencia con fecha 14 de julio de 1947, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a los procesados Julio Hernández Corchero y José Contreras Sáez, como autores criminalmente responsables de un delito de hurto, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, a la pena de tres meses de arresto mayor a cada uno, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales, siendo de abono para el cumplimiento de la expresada pena el tiempo que han estado privados de libertad en la presente causa; hágase al perjudicado entrega definitiva de los objetos recuperados, y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia que el Juzgado instructor dictó y consulta en el ramo separado correspondiente.

(G. C.—3.045) (B.—9.805)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 4

Suárez Galindo (Juan Luis), natural del Puente de Vallecas, de estado soltero, profesión empleado, de veintitrés años, hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 59, procesado por hurto en causa núm. 402, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Doctor don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—9.842)

Jiménez Escobar (Mariano), natural de Campo Real (Madrid), de estado soltero, sin profesión, de veinticuatro años, hijo de Nicolás y de Benita, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Porfidio, núm. 12, procesado por hurto en causa núm. 192, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Dr. D. Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—9.843)

#### JUZGADO NUMERO 11

Domínguez Bohigas Iglesias (Enrique), de veinticinco años de edad, natural de Madrid, hijo de Enrique y de Sara, sin profesión, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado en causa núm. 32, de 1941, por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Superior

idad por auto de fecha 19 de febrero de 1947.

(B.—9.850)

M. Jofre (Alfonso), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Doce de Octubre, núm. 16, procesado por estafa en causa núm. 68, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González, para notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado y llevar a efecto su prisión.

(B.—9.848)

Martín Jiménez (Pedro), natural de Piñeres (Oviedo), estado soltero, de veinte años, hijo de Alberto y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, núm. 86, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por estafa en causa núm. 48, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión, por haberle sido decretada por la Superioridad.

(B.—9.851)

#### JUZGADO NUMERO 15

Orellana Tolibia (Deogracias), natural de Madrid, de estado soltero, profesión escultor decorador, de dieciocho años, hijo de Angel y de Adriana, domiciliado últimamente en la calle de Provisiones, núm. 14, procesado por estafa en causa núm. 24, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.838)

#### JUZGADO NUMERO 19

Antonio Martínez Sepúlveda, hijo de Consuelo, cuyas demás circunstancias se ignoran, comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto en sumario, número 346, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, de esta capital, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—9.846)

Menciondo Gutiérrez (Gabriel), hijo de Bautista y de Luisa, natural de Nombela, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión chófer, de veintinueve años de edad, comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Fuencarral, calle de Emerenciana Zorrilla, núm. 15, procesado por hurto, sumario número 459, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—9.849)

## BILBAO

Pascual Abad (Francisco), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurita, núm. 5, 2.º, y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que se instruye sobre expedición de billetes falsos con el núm. 364, de 1947, del Juzgado de instrucción núm. 3, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—9.839)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Notificaciones de sentencias

#### JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 99, seguido en este Juzgado contra Ruperta Moreno, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de junio de 1948.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Ruperta Moreno.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Ruperta Moreno a la pena de 10 pesetas de multa, a que indemnice a la Compañía Madrileña de Urbanización en la cantidad de 30 pesetas y al pago de las costas.

(B.—8.612)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 228, de 1948, seguido en este Juzgado contra Elisa García Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de junio de 1948.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, 30, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Elisa García Fernández,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Elisa García Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

(B.—8.611)

#### JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas núm. 196, del año 1947.—Por sentencia de fecha 5 de junio de 1948 han sido condenados Domingo Amo Sangar y Francisco Jara Mora a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—8.632)

#### JUZGADO NUMERO 9

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 286, de 1948, contra Antonio Montes López, sobre lesiones, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de julio de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido bajo el núm. 286, de 1948, a instancia de Antonio Piñas Cuevas, de veintitrés años, soltero, mecánico, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Madrid, con domicilio en la plaza de Cristino Martos, número 3, contra Antonio Montes López, de treinta y un años, jornalero, con domicilio en Blasco de Garay, 59, sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Montes López a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—2.995) (B.—9.749)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el núm. 187, de 1948, contra Tomasa Rodríguez, sobre hurto, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de julio de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez Valcárcel, Juez municipal número 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas bajo el núm. 187, de 1948, por denuncia de María Fernández Mayo, de cincuenta y cuatro años, casada, industrial, hija de Santos y de Florentina, natural de Madrid, con domicilio en la calle del Teniente Coronel Noreña, número 15, contra Tomasa Rodríguez, con domicilio en esta capital, calle de Cervantes, núm. 20 (barrio del Matadero), y cuyo actual domicilio se ignora, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Tomasa Rodríguez a la

pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Cárcel de Mujeres, indemnización de 200 pesetas a la perjudicada y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—2.994) (B.—9.750)

#### JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas que se sigue en el Juzgado municipal núm. 11, de Madrid, sito en Lepanto, 4, principal, sobre malos tratos, a Raineri Vienza Sortino, de la que se desconoce su paradero, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve al denunciado Félix Fernández Villacampa y se declaran de oficio las costas del juicio.

(B.—9.705)

#### JUZGADO NUMERO 12

En este Juzgado municipal número 12 se han dictado, en la fecha que después se dirán, las siguientes sentencias:

Núm. 549, de 1947.—Amelia González Fernández, de treinta y tres años, casada, sus labores, hija de Eustaquio y de Arcadia, natural de Cabuérniga (Santander), y que estuvo domiciliada en Tintorerías, 3; ha sido condenada a la pena de dos días de arresto, 42 pesetas de indemnización y costas, por sentencia de 3 de junio de 1948.

Núm. 562, de 1947.—Pascual Navalón Navalón, cuyas demás circunstancias se ignoran, ha sido condenado a la pena de dos días de arresto, 150 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio, por sentencia de 18 de diciembre de 1947.

Núm. 607, de 1947.—Tomas Fuerte Muñoz, de veintiséis años, soltero, empleada, natural de Santander; fué condenada por sentencia de 8 de enero de 1948 a la pena de un día de arresto y costas.

Núm. 690, de 1947.—Juan Saborido Hourmat, de cuarenta y tres años, soltero, sastre, hijo de Carlos e Isabel, natural de Valladolid; fué condenado por sentencia de fecha 22 de abril de 1948 a la pena de cinco días y costas.

(B.—8.614)

#### JUZGADO NUMERO 15

Juicio de faltas núm. 310, de 1948, por malos tratos.—En Madrid, a 2 de julio de 1948.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Francisco Arenzana González, rebelde,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Francisco Arenzana González a la pena de 25 pesetas de multa por la falta de malos tratos y 25 pesetas de multa por la falta de escándalo, y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—9.655)

Juicio de faltas núm. 228, de 1948, por lesiones y daños.—En Madrid, a 2 de julio de 1948.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños, contra Manuel Casas Blanco,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciante Roberto García Alara a la pena de 10 pesetas de multa, pago por indemnización de 100 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio, y que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Casas Blanco, por no aparecer cargos contra el mismo.

(B.—9.656)

Juicio de faltas número 340, de 1948, por hurto.—En Madrid, a 2 de julio de 1948.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Esteban de la Cruz Carrasco, Pedro Posadas Torres y Manuel Bauderín García, rebelde este último,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Manuel Baude-

rín García a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio, y que debo absolver y absuelvo a los otros dos denunciados, Esteban de la Cruz Carrasco y Pedro Posadas Torres.

(B.—9.657)

Juicio de faltas núm. 286, de 1948, por lesiones.—En Madrid, a 25 de junio de 1948.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Pablo Castell Borrás, rebelde,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Pablo Castell Borrás a la pena de 100 pesetas de multa, pago por indemnización de 200 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—9.658)

Juicio de faltas núm. 205, de 1948, por lesiones y daños.—En Madrid, a 25 de junio de 1948.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños, contra Claudio Camargo Gutiérrez y Félix de Pedraza Estévez,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Dionisio Sánchez Aparicio y Juan López Montañés a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas todas del presente juicio, y que debo absolver y absuelvo a los denunciados Claudio Camargo Gutiérrez y Félix de Pedraza Estévez

(B.—9.659)

Juicio de faltas núm. 167, de 1948, por escándalo y hurto.—En Madrid, a 25 de junio de 1948.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo y hurto, contra José Falero Chacón, rebelde,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde José Falero Chacón a la pena de cinco días de arresto por la primera falta de hurto, y 50 pesetas de multa y reprensión privada por la segunda, y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—9.660)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 288, de 1948, por hurto, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Madrid, 23 de junio de 1948.—Don Eduardo Torres Ruiz, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Tomás Estévez, y de otra, y como denunciado, Francisco Hernando Alvarez, por hurto, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Francisco Hernández Alvarez a la pena de cinco días de arresto, pago de 45 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—2.914)

(B.—8.623)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 844, de 1947, por estafa, contra Fermín Redondo Ibáñez, aparecen particulares de sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de junio de 1948.—Don Eduardo Torres Ruiz, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, y como denunciante, el señor Director de la R. E. N. F. E., y de otra, Fermín Redondo Valverde, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Fermín Redondo Hernández a la pena de dos días de arresto y al pago de 28 pesetas con 30 céntimos a la R. E. N. F. E. y pago de costas del juicio.

(G. C.—2.913)

(B.—8.624)

#### VILLACANAS

Don Juan Sánchez Juárez, Secretario del Juzgado comarcal de Villacañas.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 9, de 1948, seguido por diligencias inhibidas del Juzgado de instrucción del partido de Lillo, contra Antonio Nieto Martín, por el hecho de daños causados en la barrera del paso a nivel del ferrocarril de Tembleque, se ha dictada la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Villacañas, a 1.º de julio de 1948. El señor don Antonio Yébenes Lara, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo.—Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Antonio Nieto Martín a la pena aflictiva de cinco días de arresto, que extinguirá en el que pueda resultar ser a la sazón su propio domicilio, como responsable o autor de la falta denunciada, y al pago de las costas de este juicio.

(B.—9.652)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho; se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 67 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 598, de 1947, seguidos por hurto, contra Juana Rodríguez Hernández, cuyo último domicilio se ignora, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—2.884)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 81, de 1947, seguidos por hurto, contra Antonio Arias Amigo, cuyo paradero últimamente se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—2.885)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 746, de 1947, seguidos por hurto, contra Igna-

cio Morán Gómez, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, núm. 6, tercero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—2.887)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas he acordado se cite a Elías Merino Merino, a fin de que el día 11 de agosto, y hora de las diez de su mañana, se presente para celebrar juicio de faltas por hurto que contra el mismo se sigue ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alberto Aguilera, núm. 20.

(G. C.—3.119)

(B.—2.914)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 85, de 1948, por hurto.—González de la Higuera Cruz (Ambrosio), domiciliado últimamente en la calle de Adrián Pulido, números 7 y 9, comparecerá el día 20 de agosto, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.090)

(B.—2.895)

Juicio verbal de faltas núm. 85, de 1948, por hurto.—Alzaga Selgas (Fernando), domiciliado últimamente en la calle de la Palma, núm. 17, comparecerá el día 20 de agosto, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.091)

(B.—2.894)

Juicio verbal de faltas núm. 223, de 1948, por hurto.—Galán González (Ricardo), domiciliado últimamente en la calle de Gregorio Hernández, núm. 2, comparecerá el día 30 de julio, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.087)

(B.—2.898)

Juicio verbal de faltas núm. 258, de 1948, por lesiones.—Camacho Sanz (José), domiciliado últimamente en la calle de Ruiz de Alda, 74 (Puente de Vallecas), comparecerá el día 13 de agosto, a las once horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.088)

(B.—2.897)

#### COLLADO VILLALBA

En virtud de provecto de esta fecha, dictado en juicio de faltas núm. 40, de 1947, sobre lesiones al soldado Rubén Román Gómez, en accidente de automóvil en la carretera de La Coruña, se cita por medio de la presente al conductor del coche «Fiat Topolino», SA-4107, Inocencio Morán Quesada, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Alcalá, núm. 185, y cuyas circunstancias personales se desconocen, a fin de que el día 21 de agosto, y hora de las dieciocho, comparezca ante este Juzgado comarcal, sito en la carretera de La Coruña, a la celebración de dicho juicio, que contra el mismo se sigue.

(G. C.—3.120)

(B.—2.913)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02